



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

“Capital de la cordialidad y la amistad”.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía

N° 266-2023-MDQ

Quilmaná, 21 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO:

El informe N° 293-2023-GSCYGRD-MDQ de fecha 16 de junio del 2023, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastres y Defensa Civil, el Informe N° 338-2023-GAJ-MDQ, de fecha 16 de junio del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 246-2023-GM,-MDQ, de fecha 21 de junio del 2023, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194 por Ley No. 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú; establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo; brindar servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; una de las Atribuciones del Alcalde es la "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" (...) en concordancia con el Artículo 43° de la Ley en mención indicando que; Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el numeral 17.5 del artículo 17° de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones: "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento". Mientras, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones, "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. (...);

Que, al respecto el artículo 3°, Capítulo I de la Ley N°31297, Ley de Servicio de Serenazgo Municipal, indica que; El serenazgo municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en





Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos;

Que, al respecto el artículo 4º, Capítulo I de la Ley N°31297, indica que el Serenazgo Municipal participa en las acciones preventivas y disuasivas del servicio de seguridad ciudadana y en apoyo al cumplimiento de las disposiciones municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el informe N° 293-2023-GSCYGRD-MDQ de fecha 16 de junio del 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastres, remite el "Plan de Patrullaje Municipal de Serenazgo de Quilmaná - Cañete - 2023", asimismo solicita sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante, el Informe N° 338-2023-GAJ-MDQ de fecha 16 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable aprobar el "Plan de Patrullaje Municipal" Serenazgo del Distrito de Quilmaná - Cañete 2023, por encontrarse a los alcances normativos expuestos; y precisa que se emita el Acto Resolutivo de aprobación, en virtud a sus consideraciones vertidas en análisis legal;

Que, mediante el Memorando N° 246-2023-GM-MDQ, de fecha 21 de junio del 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaria General referente a la Aprobación del PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUILMANÁ - 2023, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) de artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

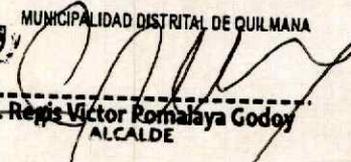
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUILMANÁ - 2023", presentado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el cual como anexo forma parte integral de la presente Resolución de Alcaldía, el mismo que consta de 14 folios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las oficinas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Víctor Romalaya Godoy
ALCALDE